



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, *6* de **MARZO** de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 172 /2018

VISTO:

La Actuación CM N° 1269/18, las Res.Presidencia N° 950/2015, 837/2016, 1472/2016, 732/2017, Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Constanza Pujato Sustaita, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 02, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes, a partir del día 02 de febrero de 2018 y hasta el día 02 de agosto de 2018 inclusive.

Que la agente Pujato Sustaita, mediante Res. Pres. N° 950/2015 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 1° de febrero de 2016, prorrogada mediante Res. Pres. N° 837/2016, asimismo también se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes, mediante Res. Pres. N° 1472/2016 y se prorrogó la misma mediante Res. Pres. 732/2017 hasta el día 2 de febrero de 2018 inclusive.

La agente Pujato Sustaita fundamenta su pedido esgrimiendo que continuará su curso de perfeccionamiento del idioma Inglés.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad prestada de su superior por lo que corresponde otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/2015.

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a la agente María Constanza Pujato Sustaita, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 02, a partir del día 02 de febrero de 2018 y hasta el 02 de agosto de 2018 inclusive, conforme lo establece en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente María Constanza Pujato Sustaita, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 02, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y, oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 172 /2018

MARCELA J. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires